

ADENDA N°7

**CAPÍTULO II
NÚCLEO E FONDO MUJER EMPRENDE**

**NUEMPRES-21
CAPÍTULO II – NUEMUJER
23**

**Apertura de dos (2) convocatorias para la selección de nuevas beneficiarias del capítulo II
Fondo Mujer Emprende del programa Núcleo E**

OBJETO DEL CAPÍTULO: El capítulo Fondo Mujer Emprende del programa NÚCLEO E, tiene por objetivo fortalecer procesos de empoderamiento económico de mujeres a través del mejoramiento de sus capacidades productivas, financieras, administrativas y comerciales, la capitalización, el fortalecimiento de redes de apoyo y cooperación para la comercialización y/o el fomento de encadenamientos productivos de sus negocios.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **INNpulsa COLOMBIA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **4.7. ADENDAS**, “El programa Núcleo E, publicará una invitación de condiciones generales del programa, acompañada de unos términos de referencia con las condiciones del capítulo, derivado de esta última, se generan modificaciones a los capítulos en el marco del programa Núcleo E, las cuales se realizarán mediante **ADENDAS** enumeradas que formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innulsacolombia.com>”, se permite modificar lo siguiente:

Para tal efecto, la modificación se encuentra en ***letra cursiva, subrayado y en color rojo***.

PRIMERO: La presente adenda tiene como objetivo notificar la apertura y la descripción de condiciones asociadas a dos (2) nuevas convocatorias del capítulo II Fondo Mujer Emprende del programa Núcleo E: **i.** Mujer Rural Pacífico y **ii.** Mujer Sector Gastronómico.

SEGUNDO: Se modifica el numeral **2. ALIADO ESTRATÉGICO DEL CAPÍTULO**, quedando de la siguiente manera:

“2. ALIADOS ESTRATÉGICOS DEL CAPÍTULO

Para efectos de la Convocatoria Mujer Rural Pacífico del programa Núcleo E capítulo Fondo Mujer Emprende el aliado estratégico es la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende -FME- y como aliado estratégico de este último La Consejería Presidencia para la Equidad de la Mujer”

TERCERO: Se modifica el numeral **3. META DE ATENCIÓN**, correspondiente al número de negocios a beneficiar, adicionando la meta de atención específica las Convocatorias Mujer Rural Pacífico y Mujer Sector Gastronómico, quedando de la siguiente manera:

“3. META DE ATENCIÓN

Este Capítulo tiene por meta el fortalecimiento de capacidades de ***al menos doscientos veinticuatro (224) negocios:***

“(…)

- ***La Convocatoria Mujer Rural Pacífico del programa Núcleo E capítulo Fondo Mujer Emprende tiene por meta el fortalecimiento de capacidades de al menos cuarenta (40) negocios rurales provenientes de modelos asociativos de mujeres.***
- ***La Convocatoria Mujer Sector Gastronómico del programa Núcleo E capítulo Fondo Mujer Emprende tiene por meta el fortalecimiento de capacidades de al menos setenta (70) negocios de propiedad y liderados por mujeres que desarrollen actividades en el sector gastronómico. Al menos cuarenta y tres (43) de estos negocios deben estar ubicados en zona urbana.”***

CUARTO: Se modifica el numeral **4. INTERVENCIÓN DEL CAPÍTULO**, correspondiente a la descripción de las estaciones de la ruta Núcleo E que transitarían las beneficiarias de la intervención, quedando de la siguiente manera:

“4. INTERVENCIÓN DEL CAPÍTULO

(…)

4.1. INTERVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA MUJER RURAL PACÍFICO:

Para efectos de esta convocatoria, los negocios beneficiarios deberán tomar las estaciones de la ruta de Núcleo E, priorizadas de acuerdo con su nivel de desarrollo empresarial, necesidades productivas y comerciales, oportunidades de negocio y tiempo de intervención.

Las estaciones que componen la ruta del programa son:

- ***Postula: Identificación, evaluación y selección de al menos cuarenta (40) negocios rurales provenientes de modelos asociativos de mujeres.***
- ***Diagnóstica: Diagnóstico especializado de las capacidades productivas, comerciales, administrativas, asociativas-organizativas, financieras y habilidades para el empoderamiento de las usuarias finales y construcción de un plan de fortalecimiento a la medida.***
- ***Impulsa: Transferencia de conocimiento a la medida***
- ***Crece: Capitalización para la sofisticación, crecimiento y sostenibilidad comercial (maquinaria, equipos, registros, trámites, adecuaciones de infraestructura, paquetes tecnológicos, entre otros) y asesorías especializadas.***

- Conecta: Acciones orientadas a la conexión efectiva con el mercado.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados.”

4.2. INTERVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA MUJER SECTOR GASTRONÓMICO:

Para efectos de la Convocatoria los negocios beneficiarios deberán tomar las estaciones de la ruta de Núcleo E, priorizadas de acuerdo con su nivel de desarrollo empresarial, necesidades productivas, organizativas y comerciales y habilidades humanas, oportunidades de negocio y tiempo de intervención.

Las estaciones que componen la ruta del programa son:

- Postula: Identificación, evaluación y selección de al menos setenta (70) negocios de propiedad y liderados por mujeres que desarrollan actividades en el sector gastronómico.
- Diagnóstica: Diagnóstico especializado e integral de las capacidades productivas, comerciales, administrativas, desempeño organizativo, financieras y habilidades de agencia y empoderamiento de las usuarias finales y construcción de un plan de fortalecimiento a la medida.
- Impulsa: Transferencia de conocimiento a la medida
- Crece: Capitalización para la sofisticación, crecimiento y sostenibilidad comercial (maquinaria, equipos, registros, trámites, adecuaciones de infraestructura, paquetes tecnológicos, entre otros) y asesorías especializadas.
- Conecta: Acciones orientadas a la conexión efectiva con el mercado que incluyen la participación en al menos una feria gastronómica regional.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados.

La ruta de atención de esta convocatoria está orientada a:

- Mejorar las capacidades productivas, comerciales, asociativas y de conexión con servicios de turismo para el fortalecimiento de los proyectos de mujeres en el sector gastronómico.
- Promover el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres acompañado del fortalecimiento de sus negocios gastronómicos.
- Potenciar y conectar la gastronomía como una experiencia turística, social y simbólica, que fomente la preservación, reivindicación y difusión de las tradiciones culinarias y expresión de culturas y herencias

NOTA UNO: Se capturará información a la entrada y salida, orientada a medir las capacidades productivas, comerciales, administrativas y financieras del negocio, así como la capacidad de agencia, autonomía económica de las mujeres que lo lideran, su empoderamiento y su capacidad y desempeño organizativo, a través de instrumentos de caracterización y medición.

NOTA DOS: La estación Crece incluirá el desarrollo de asesorías grupales con enfoque diferencial, en temáticas especializadas como, por ejemplo: recuperación y/o reivindicación de tradiciones culinarias, manejo de alimentos, valoración de biodiversidad y estrategias de cuidado ambiental en procesos de producción y comercialización, conexión con servicios

turísticos, promoción de producción local, combate de estereotipos negativos, sororidad y asociatividad, entre otras.

NOTA TRES: En el marco de la estación Conecta se desarrollará al menos una feria/festival gastronómico regional (por clúster territorial) orientada a potenciar encadenamientos productivos y comerciales (hacia atrás con proveedoras y hacia adelante con empresas ancla principalmente del sector turismo) articulando con las ofertas locales o regionales del sector turístico”

QUINTO: Se modifica el numeral **5. PERFIL POBLACIONAL**, correspondiente al perfil poblacional que deben cumplir los negocios postulantes en el marco de la invitación a la convocatoria Mujer Rural Pacífico y a la Convocatoria Mujer Sector gastronómico, quedando de la siguiente manera:

“5. PERFIL POBLACIONAL

(...)

“5.1. PERFIL POBLACIONAL – MUJER RURAL PACÍFICO

En el marco de la Convocatoria Mujer Rural Pacífico, los negocios deberán cumplir con el siguiente perfil poblacional:

- Para el caso de asociaciones, cooperativas o mutuales, y negocios no formales, a vincular a este capítulo, deberán estar compuestos en su mayoría por mujeres (al menos 50% más uno) y estar liderados por mujeres.
- Cuando se trate de negocios formales deberán contar con una participación accionaria mayoritaria de mujeres (al menos el 50% más una de las acciones) y estar liderados por mujeres.
- Cada uno de los negocios provenientes de modelos asociativos de mujeres rurales ubicados en zona rural deben vincular al menos cinco (5) mujeres (por negocio).
- Cuando el negocio pertenezca a Organizaciones Indígenas y/o Consejos Comunitarios deberán ser liderados por la coordinación o comisión de género o quien haga sus veces de dicha Organización indígena y/o Consejo Comunitario, se entenderá como representante legal del negocio a la líder de coordinación y/o comisión de género.

NOTA UNO: Se entiende como negocio liderado por mujeres aquellos que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Por lo menos el (50%) de los empleos o cargos o roles del nivel directivo de la empresa de mujer sean ejercidos por mujeres. Se entenderá como empleos o cargos o roles del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales del negocio y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro del negocio se encuentran ubicados en un nivel de especial responsabilidad o mando, o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al máximo nivel decisorio.
- Cuando su presidente, gerente general, representante legal o más del 50% de los integrantes del máximo órgano de nivel decisorio sean mujeres.

NOTA DOS: Aquellos negocios que como parte de su propuesta de estrategia de agregación de valor social implementen acciones orientadas a la prevención y atención de violencias basadas en género (acciones certificadas por Personerías Municipales Defensoría del Pueblo y/o una ONG que implemente intervenciones con enfoque de género) obtendrán dos (2) puntos porcentuales adicionales sobre el puntaje final obtenido en el marco de la evaluación de postulaciones.

NOTA TRES: Aquellos negocios que estén conformados o liderados mayoritariamente por mujeres que cumplan alguna o varias de las siguientes características o condiciones: i) mujeres con discapacidad, ii) mujeres lesbianas, bisexuales o trans+, iii) mujeres negras, indígenas, palenqueras, raizales o Rrom iv) mujeres en condición de vulnerabilidad por ingresos (SISBEN VI), v) mujeres cuidadoras, vi) mujeres adultas mayores, vii) mujeres víctimas del conflicto armado debidamente reconocidas por la Unidad Nacional para las Víctimas mediante resolución de inclusión en el registro único de víctimas, viii) mujeres migrantes, retornadas o residentes en comunidades de acogida, obtendrán dos (2) puntos porcentuales adicionales sobre el puntaje final obtenido en el marco de la evaluación de postulaciones, por el cumplimiento de cada una de características o condiciones anteriormente mencionadas.

Desde el Fondo Mujer Emprende, y su compromiso por la diversidad y la inclusión, se invita a participar a mujeres lesbianas, bisexuales y trans, buscando apoyar iniciativas individuales y colectivas de mujeres con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Siendo necesaria la implementación de acciones afirmativas para garantizar la equidad de derechos y acceso a oportunidades para grupos poblacionales que históricamente han sido vulnerados, como lo han sido las mujeres lesbianas, bisexuales y Trans en Colombia, quienes enfrentan barreras interseccionales a razón de su género, su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género, para lo cual bastará con la manifestación de su autorreconocimiento en el marco del proceso.

5.2. PERFIL POBLACIONAL – MUJER SECTOR GASTRONÓMICO

En el marco de la Convocatoria, los negocios deberán cumplir con el siguiente perfil poblacional:

- **Para el caso de asociaciones, cooperativas o mutuales, y negocios no formales, a vincular a este capítulo, deberán estar compuestos en su mayoría por mujeres (al menos 50% más uno) y estar liderados por mujeres.**
- **Cuando se trate de negocios formales deberán contar con una participación accionaria mayoritaria de mujeres (al menos el 50% más una de las acciones) y estar liderados por mujeres.**

NOTA UNO: Se entiende como negocio liderado por mujeres aquellos que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- **Por lo menos el (50%) de los empleos o cargos o roles del nivel directivo de la empresa de mujer sean ejercidos por mujeres. Se entenderá como empleos o cargos o roles del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales del negocio y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán**

cargos de nivel directivo los que dentro del negocio se encuentran ubicados en un nivel de especial responsabilidad o mando, o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al máximo nivel decisorio.

- Cuando su presidente, gerente general, representante legal o más del 50% de los integrantes del máximo órgano de nivel decisorio sean mujeres.

NOTA DOS: Aquellos negocios que como parte de su propuesta/estrategia de agregación de valor social implementen acciones orientadas a la prevención y atención de violencias basadas en género (acciones certificadas por Ministerio Público y/o una ONG que implemente intervenciones con enfoque de género) obtendrán dos (2) puntos porcentuales adicionales sobre el puntaje final obtenido en el marco de la evaluación de postulaciones.

NOTA TRES: Aquellos negocios que estén conformados o liderados mayoritariamente por mujeres que cumplan alguna o varias de las siguientes características o condiciones: i) mujeres con discapacidad, ii) mujeres lesbianas, bisexuales y Trans iii) mujeres negras, indígenas, palenqueras, raizales o Rrom iv) mujeres en condición de vulnerabilidad por ingresos (SISBEN VI), v) mujeres cuidadoras, vi) mujeres adultas mayores, vii) mujeres víctimas del conflicto armado debidamente reconocidas por la Unidad Nacional para las Víctimas mediante resolución de inclusión en el registro único de víctimas, viii) mujeres migrantes, retornadas o residentes en comunidades de acogida, obtendrán dos (2) puntos porcentuales adicionales sobre el puntaje final obtenido en el marco de la evaluación de postulaciones, por el cumplimiento de cada una de características o condiciones anteriormente mencionadas.

Desde el Fondo Mujer Emprende, y su compromiso por la diversidad y la inclusión, se invita a participar a mujeres lesbianas, bisexuales y trans, buscando apoyar iniciativas individuales y colectivas de mujeres con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Siendo necesaria la implementación de acciones afirmativas para garantizar la equidad de derechos y acceso a oportunidades para grupos poblacionales que históricamente han sido vulnerados, como lo han sido las mujeres lesbianas, bisexuales y Trans en Colombia, quienes enfrentan barreras interseccionales a razón de su género, su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género, para lo cual bastará con la manifestación de su autorreconocimiento en el marco del proceso.

NOTA CUATRO: Aquellos negocios que como parte de su propuesta/estrategia de agregación de valor social trabajen de manera asociativa (mínimo 5 mujeres vinculadas registradas en el formato de composición poblacional del negocio), obtendrán dos (2) puntos porcentuales adicionales sobre el puntaje final obtenido en el marco de la evaluación de postulaciones. "

SEXTO: Se modifica el numeral **6. PERFIL EMPRESARIAL**, correspondiente al perfil que deben cumplir los negocios postulantes en el marco de la invitación a la convocatoria Mujer Rural Pacífico y Mujer Sector Gastronómico, quedando de la siguiente manera:

"6. PERFIL EMPRESARIAL

(...)

6.1. PERFIL EMPRESARIAL – MUJER RURAL PACÍFICO:

En el marco de la Convocatoria, los negocios deberán cumplir con el siguiente perfil empresarial:

1. POTENCIAL DE SOFISTICACIÓN: Los negocios deben desarrollar actividades de agregación de valor de productos o servicios y/o transformación de materias primas.
2. OPERACIÓN COMERCIAL Y VENTAS REGISTRADAS: El negocio debe tener operación comercial demostrable, de mínimo un (1) año anterior a la fecha de publicación del presente documento, independiente de si están formalizados o no. La operación comercial se verificará a través de algunos de los siguientes soportes: recibos de caja, facturas, comprobantes de transacciones en línea, contratos, certificados de contador o revisor fiscal, declaración de renta, certificaciones expedidas por proveedores, cuadernos contables.

NOTA UNO: Se excluye la participación de negocios que desarrollen actividades productivas o comerciales en el sector ganadero.

Definiciones técnicas asociadas:

1. SOFISTICACIÓN: Para efectos de esta invitación, sofisticación se entenderá como la generación de capacidades empresariales, técnicas y humanas para los negocios, en temas administrativos, técnicos, innovación, comerciales, financieros, así como de liderazgo para lograr productos y servicios con mayor valor agregado y por ente más competitivos.
2. TRANSFORMACIÓN: Es la modificación realizada al producto, a través de un proceso productivo. Acción o proceso mediante el cual se modifica, altera o cambia de forma manteniendo su identidad.
3. VALOR AGREGADO: Mecanismo mediante el cual se mejoran las etapas de producción de un bien o servicio. También se puede entender como las características extras o mejoradas de un bien, servicio o proceso que se ofrecen con el propósito de generar mayor comercial.
4. NEGOCIO RURAL: Para el caso de esta invitación, se entenderá que un negocio está ubicado en zona rural en tanto cumpla con alguna de las siguientes condiciones:
 - El negocio desarrolla actividades en los siguientes sectores productivos: agropecuario/agroindustrial, forestal y pesquero (excluyendo ganadería para el caso de esta invitación).
 - Su establecimiento principal está ubicado en un municipio rural o rural disperso de conformidad con lo establecido por la Misión para la Transformación del Campo, Departamento Nacional de Planeación – DNP-.

6.2. PERFIL EMPRESARIAL – MUJER SECTOR GASTRONÓMICO:

En el marco de la Convocatoria Mujer Sector Gastronómico, los negocios deberán cumplir con el siguiente perfil empresarial:

- 1. POTENCIAL DE SOFISTICACIÓN: El modelo de negocio, el producto, los procesos internos del negocio son susceptibles de agregación de valor y sofisticación, apuntando a oportunidades de crecimiento.**
- 2. OPERACIÓN COMERCIAL Y VENTAS REGISTRADAS: El negocio debe tener operación comercial demostrable, de mínimo un (1) año anterior a la fecha de publicación del presente documento, independiente de si están formalizados o no. La operación comercial se verificará a través de algunos de los siguientes soportes: recibos de caja, facturas, comprobantes de transacciones en línea, contratos, certificados de contador o revisor fiscal, declaración de renta, certificaciones expedidas por proveedores, cuadernos contables.**

Definiciones técnicas asociadas:

- 1. NEGOCIO GASTRONÓMICO: Para el caso de esta invitación, se entenderá por negocio del sector gastronómico aquel cuya actividad económica principal sea la elaboración de productos alimenticios, elaboración de bebidas, sea restaurante o preste otro tipo de servicio de alimentación**
- 2. NEGOCIO URBANO: Para el caso de esta invitación, se entenderá que un negocio ubicado en zona urbana aquel que tenga su sede principal en un municipio catalogado como ciudad, aglomeraciones o intermedio. Lo anterior se soportará de conformidad con lo establecido por la Misión para la Transformación del Campo, Departamento Nacional de Planeación – DNP-.”**

SÉPTIMO: Se modifica el numeral **7. COBERTURA TERRITORIAL**, en el sentido de limitar geográficamente las convocatorias de Mujer Rural Pacífico y Mujer Sector Gastronómico, quedando de la siguiente manera:

“7. COBERTURA TERRITORIAL

(...)

7.1. CONVOCATORIA MUJER RURAL PACÍFICO:

Solo podrán participar de la convocatoria Mujer Rural Pacífico aquellos negocios provenientes de modelos asociativos de mujeres rurales cuya sede principal productiva y/o comercial se encuentre en cualquiera de los siguientes departamentos ubicados en la región pacífica colombiana: Cauca, Chocó, Nariño o Valle del Cauca”

7.2. CONVOCATORIA MUJER SECTOR GASTRONÓMICO:

Solo podrán participar de la convocatoria Mujer Sector Gastronómico aquellos negocios del sector gastronómico cuya sede principal productiva y/o comercial se encuentre ubicada en alguno de los siguientes municipios de los corredores turísticos de las regiones Pacífico y Caribe:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Córdoba	Montería
	Puerto Escondido
	Moñitos
	San Bernardo del Viento
	Lorica
	Los Córdoba
	San Pelayo
	San Antero
Sucre	Sampués
	Palmito
	Coveñas
	Santiago de Tolú
	Corozal
	Sincelejo
	San Marcos
	San Onofre
Chocó	Bahía Solano
	Nuquí
	Quibdó
	Istmina
	Tadó
	Unguía
	Acandí
Cauca	Patía
	Popayán
	Puracé
	Silvia
	Inzá
	Guapi
	Piendamó
	Cajibío
	Timbío

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
	Suárez
	Santander de Quilichao
Nariño	Tumaco
Valle del Cauca	Buenaventura
	Jamundí
	Cali
	Yumbo
	El Cerrito
	Ginebra
	Guadalajara de Buga
	Yotoco
	Tuluá
	Calima
	Pradera
	Palmira
	Roldanillo
	La Unión
	Cartago
Antioquia	Arboletes
	Mutatá
	Murindó
	Chigorodó
	Carepa
	Apartadó
	Turbo
	San Juan de Urabá
	San Pedro de Urabá
	Vigía del Fuerte
	Necoclí
Bolívar	Santa Cruz De Mompox
	Santa Catalina
	Carmen De Bolívar
	San Jacinto
	San Juan Nepomuceno
	Mahates (San Basilio De Palenque)
	Turbaco
	Cartagena

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Atlántico	Barranquilla
	Puerto Colombia
	Baranoa
	Galapa
	Tubará
	Luruaco
	Usiacurí
	Juan De Acosta
Magdalena	Aracataca
	Ciénaga
	Santa Marta
	Sitio Nuevo
	Pueblo Viejo
La Guajira	Dibulla (Palomino)
	Riohacha (Camarones)
	Uribia
	San Juan Del Cesar (La Junta)
	Manaure
Cesar	Valledupar
	Manaure Balcón Del Cesar
	Pueblo Bello

OCTAVO: Se modifica el numeral **8. PRESUPUESTO**, en el sentido de adicionar recursos asignados por el Fondo Mujer Emprende, mediante otrosí No. 4 al convenio 002-2021/096-2021 celebrado entre **INNIMPULSA COLOMBIA** y el **FONDO MUJER EMPRENDE**, quedando de la siguiente manera:

"8. PRESUPUESTO

(...)

PRESUPUESTO MUJER RURAL PACÍFICO

Para el desarrollo de la convocatoria Mujer Rural Pacífico, se cuenta con un presupuesto de CUATRO MIL VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.020.000.000) asignados por el patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende, mediante el otrosí No. 4 al convenio 002-2021/096-2021 para el fomento de la autonomía y empoderamiento económico a través del apoyo a negocios de mujeres. Estos recursos están destinados a promover el fortalecimiento de capacidades en los negocios de mujeres.

PRESUPUESTO MUJER SECTOR GASTRONÓMICO

Para el desarrollo de la convocatoria Mujer Sector Gastronómico, se cuenta con un presupuesto de CINCO MIL SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.060.000.000) asignados por el patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende, mediante los otrosíes No. 3 y No. 4 al convenio 002-2021/096-2021, para el fomento de la autonomía y empoderamiento económico a través del apoyo a negocios de mujeres. Estos recursos están destinados a promover el fortalecimiento de capacidades en los negocios de mujeres.

8.1. CAPITAL PRODUCTIVO HABILITADO PARA EL CAPITULO

(...)

8.1.2 CAPITAL PRODUCTIVO – MUJER RURAL PACÍFICO

Los negocios vinculados a la Convocatoria Mujer Rural Pacífico podrán acceder a capital productivo de acuerdo con su nivel de desarrollo empresarial y las oportunidades identificadas en la Estación Diagnóstica. En este sentido, en el marco de esta invitación, el monto de capitalización por negocio será de hasta SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000).

NOTA UNO: La bolsa de recursos disponibles para capitalización en el marco de la convocatoria Mujer Rural Pacífico es de hasta DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.800.000.000).

NOTA DOS: La bolsa de recursos disponibles para asesorías especializadas en el marco de la convocatoria Mujer Rural Pacífico es de hasta SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000).

NOTA TRES: Aquellos negocios vinculados a la convocatoria pueden acceder a la estación Crece, aunque no se encuentren formalizados.

NOTA CUATRO: El resto de los recursos se destinarán en las acciones de fortalecimiento definidas en las estaciones Diagnostica, Impulsa, Conecta y la etapa de seguimiento y acompañamiento.

8.1.2 CAPITAL PRODUCTIVO – MUJER SECTOR GASTRONÓMICO

Los negocios vinculados a la convocatoria Mujer Sector Gastronómico podrán acceder a capital productivo de acuerdo con su nivel de desarrollo empresarial y las oportunidades identificadas en la Estación Diagnóstica. En este sentido, en el marco de esta invitación, el monto de capitalización por negocio es de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).

NOTA UNO: La bolsa de recursos disponibles para capitalización en el marco de la convocatoria Mujer Sector Gastronómico es de hasta TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000).

NOTA DOS: La bolsa de recursos disponibles para asesorías especializadas en el marco de la convocatoria Mujer Sector Gastronómico es de hasta CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$475.000.000).

NOTA TRES: Aquellos negocios vinculados a la convocatoria pueden acceder a la estación Crece, aunque no se encuentren formalizados.

NOTA CUATRO: El resto de los recursos se destinarán en las acciones de fortalecimiento definidas en las estaciones Diagnostica, Impulsa, Conecta y la etapa de seguimiento y acompañamiento.”

NOVENO: Se modifica el numeral **9. CRONOGRAMA**, con el objetivo de abrir invitación a la Convocatorias Mujer Rural Pacífico y Mujer Sector gastronómico para que se postulen negocios desarrollados bajo modelos asociativos de propiedad y liderados por mujeres:

“9. CRONOGRAMA

(...)

9.1. CRONOGRAMA MUJER RURAL PACÍFICO

la invitación a participar en la convocatoria Mujer Rural Pacífico, se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda:

Descripción	Fecha	Lugar
Apertura de la invitación y publicación de la presente adenda	<u>8 de junio de 2023</u>	Podrá consultar la apertura de la invitación en el siguiente enlace: https://www.innpulsacolombia.com/convocatorias/nucleo-e-negocios Encontrará la convocatoria Mujer Rural Pacífico en el siguiente enlace: https://www.innpulsacolombia.com/rutasdeemprendimiento/nucleo-e Podrá postularse a esta convocatoria diligenciando el formulario que encuentra en el siguiente enlace: https://survey.alchemer.com/s3/7376646/Nucleo-E
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el <u>30 de junio de 2023</u>	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com NOTA: Se debe indicar en el asunto “Solicitud aclaración y observación INVITACIÓN CAPÍTULO NÚCLEO E FONDO MUJER EMPRENDE ” e indicar nombre del observante
Respuesta a inquietudes	Hasta el <u>8 de julio de 2023</u>	Podrá consultar las respuestas a preguntas frecuentes en la página: https://www.innpulsacolombia.com/convocatorias/nucleo-e-negocios

Descripción	Fecha	Lugar
Cierre del proceso de postulación	Desde la apertura de hasta seleccionar el número mínimo de usuarias finales y se agoten los recursos disponibles.	Podrá consultar la notificación de cierre del proceso de vinculación en la página: https://www.innpulsacolombia.com/convocatorias/nucleo-e-negocios
Publicación del listado de usuarias finales	<u>Hasta el 14 de septiembre de 2023</u>	Podrá consultar el listas en la página: https://www.innpulsacolombia.com/convocatorias/nucleo-e-negocios
Notificación a las beneficiarias	<u>Hasta el 20 de septiembre de 2023</u>	<u>A través de correo electrónico o mensaje de texto dirigido a teléfono de contacto</u>

9.2. CRONOGRAMA MUJER SECTOR GASTRONÓMICO

La invitación a participar en la convocatoria Mujer Sector Gastronómico, se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda:

Descripción	Fecha	Lugar
Apertura de la invitación y publicación de la presente adenda	<u>8 de junio de 2023</u>	Podrá consultar la apertura de la invitación en el siguiente enlace: https://www.innpulsacolombia.com/convocatorias/nucleo-e-negocios Encontrará la convocatoria Mujer Sector Gastronómico en el siguiente enlace: https://www.innpulsacolombia.com/rutasdeemprendimiento/nucleo-e Podrá postularse a esta convocatoria diligenciando el formulario que encuentra en el siguiente enlace: https://survey.alchemer.com/s3/7382013/Nucleo-E
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el <u>30 de junio de 2023</u>	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com NOTA: Se debe indicar en el asunto "Solicitud aclaración y observación INVITACIÓN CAPÍTULO NÚCLEO E FONDO MUJER EMPRENDE " e indicar nombre del observante
Respuesta a inquietudes	Hasta el <u>8 de julio de 2023</u>	Podrá consultar las respuestas a preguntas frecuentes en la página: https://www.innpulsacolombia.com/convocatorias/nucleo-e-negocios
Cierre del proceso de postulación	Desde la apertura de hasta seleccionar el número mínimo de usuarias finales y se agoten los recursos disponibles.	Podrá consultar la notificación de cierre del proceso de vinculación en la página: https://www.innpulsacolombia.com/convocatorias/nucleo-e-negocios

Descripción	Fecha	Lugar
Publicación del listado de usuarias finales	<u>Hasta el 14 de septiembre de 2023</u>	Podrá consultar el listas en la página: https://www.innpulsa.com/convocatorias/nucleo-e-negocios
Notificación a las beneficiarias	<u>Hasta el 20 de septiembre de 2023</u>	<u>A través de correo electrónico o mensaje de texto dirigido a teléfono de contacto</u>

NOTA UNO: Para los demás detalles de la convocatoria del capítulo Mujer del programa Núcleo E, las interesadas deberán consultar las condiciones de los **Términos de Referencia de Invitación a participar del Programa Núcleo E** publicados en la Página web de **INNPULSA COLOMBIA**. <https://innpulsacolombia.com/convocatorias/nucleo-e-negocios>

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA realizará cortes de evaluación conforme al volumen de postulaciones recibidas en el marco de este capítulo.

La presente adenda se publica el 8 de junio de 2023 en la página Web <https://www.innpulsa.com> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA